



O F I C I O

S/REF: DTU.01-19
N/REF: LLE-17-GI-2021
SGE-DTU-21-045
FECHA: Firma Electrónica

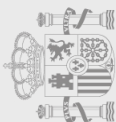
**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN CATALUÑA**
C. de la Marquesa, 12
08071 BARCELONA

**ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y ESTABLECIMIENTO DE
LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN P.K. 1+960 AL 4+100 DE LA N-260. T.M.
PORTBOU (GIRONA)**

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE PORTBOU

Con fecha de 2 de febrero de 2022 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto lo siguiente:

- **Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y travesía** y establecimiento de línea límite de edificación a la altura del p.k. 1+960 al 4+100 de la N-260, T.M. de Portbou, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como **tramos urbanos** los comprendidos entre los pp.kk. 2+020 al 3+340 margen derecha y del 1+960 al 4+100 margen izquierda de la N-260.
 - Delimitar como **travesía** el tramo comprendido entre los pp.kk. 2+020 y 3+340 ambas márgenes de la N-260.
 - Fijar para la **travesía y los tramos urbanos** de la N-260 definidos anteriormente la línea límite de edificación en consonancia con el vigente ordenamiento urbanístico municipal, las Normas Subsidiarias de Portbou y la Modificación nº 4 de las mismas, respetando por tanto el aprovechamiento urbanístico atribuido por dicho planeamiento a los terrenos colindantes a la N-260, conforme a los planos adjuntos.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en los tramos de estudio.



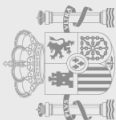


- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en los tramos de estudio.
- **Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano** modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
- Notificar el Estudio a la Generalitat de Cataluña y al Excmo. Ayuntamiento de Portbou a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Portbou, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS DEL ESTADO
(Firmado electrónicamente)

Esther Carazo Rivera





ANEXO 1. PROPUESTA DE NUEVA LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN

FIRMADO por : CARAZO RIVERA, ESTHER. A fecha: 02/02/2022. 12:26 PM
Total folios: 3 (3 de 3) - Código Seguro de Verificación: MFOM025162DFE2BE4F8F4BFA031E
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

